rrectivo enérgico y eficaz, para evitar ma- damento de esas encarcelaciones, para comayores atropellos á la Justicia y á la Na-| municarlos á nuestros lectores debidamención.

Parece que el elemento militar no gusta de obedecer las leyes y es necesario hacer tra enérgica protesta contra esos atropeque las obedezcan. De lo contrario, esa ac-llos y á manifestar otra vez más, que la titud levantisca é insultante del militaris-libertad de imprenta es una mentira. mo, de esta institución que odia todo lo que es ley y ahoga todo lo que es libertad, producirá la anarquia y con la anarquia vendrá el desquiciamiento de nuestras instituciones y los atropellos á los ciudadanos. No puede ser respetuoso para con los derechos de los individuos, quien no se muestra reverente hacia los principios legales.

Sentiríamos mucho, que la Suprema Corte no hiciera sentir su autoridad en un caso en que debe cuidar de la integridad de nuestros principios constitucionales.

Más atropellos.

Ha circulado en el Estado de Jalisco en hoja suelta, una Manifestación de la Prensa Unida Independiente, en la que se da á conocer al público la situación desesperada en que se encuentran los periodistas menores movimientos del incapacitado pahonrados de aquella Entidad Federativa, ra evitar á su persona física los peligros No ha bastado que se encarcele arbitraria provenientes de su situación anormal. La y despóticamente á los miembros de la ley tiene una mira más elevada y digna. prensa libre, sino que, según esa Manifes-Provée una tutela de esa naturaleza para tación, se les ha-rodeado de gente sospe-protejer á la persona, considerada en toda chosa y mal encarada que los hace temer; la amplitud de significación de este vocapor sus vidas. Si ésto se efectuara, sería la blo, esto es, tanto física, como intelectual nota mas repugnante que el Gobierno y moral. Esta interpretación del art. 1395 jalisciense pusiera á su programa de tira-l nos parece la más cuerda y la que más se nía y extorsión.

Pero no ha parado ahí todo. Esa Mani-la tutela. festación de la Prensa Unida Independiente, Por eso decimos á, lid. que está en lo ha sido el acicato que impelió al Gobierno justo y el Sr. Jucz de Letras no lo está. jaliscionse à cometer más arbitrariedades, Está Üd. en le juste, porque al promover y el sábado anterior, fueron reducidos á como apoderado del tutor interino del Sr. à prisión el Sr. Cipriano C. Covarrubias, Breen la querella de difamación contra el Director de "Jalisco Libre;" los Sros. Juan Lic. Sariñana, ha deseado proteger la per-Chávez Díaz y Pablo J. Miramontes, Edi-sona del pupilo contra las imputaciones tor y Administrador respectivamente de que gratuitamente se le hicieron, como "El Nieto de Juan Panadero," El Sr. Ra-, protejería Ud. judicialmente á dicha permón Agredano, Director de "El Malcria-Isona, y creemos que no habita Juez que á do;" el Sr. Atanasio Urozco, redactor de ello se opusiese, si fuese robada, herida, in-"Julisco Libre;" los Sres. Manuel Mesa, juriada ó calumniada. Sobre todo, la ley José Mesa, Aurelio Robles v otras perso- no señala taxativa alguna para efectuar la nas, que firmaron el Manifiesto aludido. protección à la persona, y si alguna duda Esas aprehensiones fueron ordenadas por pudiera haber en su texto, debe interpreel Juez 3º de lo Criminal, Lic. Salvador tarse liberalmente, por estar ligados á esa España, que está haciendo méritos para interpretación, los intereses. -subir à la Magistratura jalisciense, porque Sírvase Ud. perdonarnos la brevedad de

á la libertad de imprenta.

te comentados.

Por ahora nos reducimos á elevar nues-

SECCION DE CONSULTAS.

Sr. Lic. Eusebio Gaitán, -- Torreón. Coah, No está Ud. preocupado en el asunto de que nos habla. Está Ud. en lo justo y el error ó mala interpretación del precepto del art. 1395 del Código de Procedimientos Civiles, proviene del Sr. Juez de Lotras de esa Ciudad.

En efecto: ese precepto legal dice que «mientras no se pronuncie sentencia irrevocable, la tutela interina debe limitarse á los actos de mera protección á la persona y conservación de los bienes del incapacitado.» Esa protección, no se reduce únicamente al cuidado personal del Sr. Breen, es decir, la ley no constituye al tutor interino unicamente en el vigilanto de los amolda á la alta y noble significación de

en nuestros dias los ascensos no se consi-, la consulta. Disponemos de muy corto esguen con talento, laboriosidad y rectitud, pacio. Si desca Ud. algunas explicaciones sino con el catálogo de mayores atropellos más, estamos á sus órdenes.

Esperamos datos concretos sobre el fun- Tir. Literinia, Betleuitas 8. - Méx.